



**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES POR EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, A TRAVÉS DEL DISTRITO BELLAVISTA-LA PALMERA, DESTINADAS A GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO DE ENTIDADES CIUDADANAS DEL DISTRITO BELLAVISTA-LA PALMERA PARA EL AÑO 2022 .-**

**BASES**

**PRIMERA. FUNDAMENTACIÓN**

En virtud de la autonomía garantizada por la Constitución Española de 1978 y de acuerdo con las competencias atribuidas por los artículos 2 y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LRBRL), y 8 y 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Por su parte, el art. 72 LRBRL, atribuye a las Corporaciones locales favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, facilitarles la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsar su participación en la gestión de la Corporación.

En ese marco legal, es objetivo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla promover la participación de los ciudadanos en organizaciones sin ánimo de lucro, a cuyo cumplimiento se dirige la presente convocatoria para la concesión de subvenciones, en los términos definidos legalmente.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, desarrollada por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento, conceptúa en su art.2.1 la subvención como toda disposición dineraria realizada por cualquiera de las Administraciones Públicas a favor de personas públicas o privadas, y que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- b) Que la entrega está sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario de cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- c) Que el proyecto, acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública, interés social o de promoción de una finalidad pública.

**SEGUNDA. FINALIDAD**

El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a través del Distrito Bellavista-La Palmera, realiza la presente convocatoria pública, en régimen de concurrencia, con el fin de conceder subvenciones a entidades ciudadanas que realicen actividades de interés social o de promoción de una finalidad pública, en el marco competencial atribuido al Distrito Bellavista-La Palmera, y así lo acrediten.

La finalidad que con ello se persigue es contribuir al fortalecimiento del tejido social, la promoción de la calidad de vida y el bienestar de la ciudadanía, fortalecer y consolidar el movimiento asociativo fomentando el desarrollo de actividades por las distintas entidades ciudadanas en orden a la participación ciudadana.

La convocatoria va dirigida a todas aquellas entidades con domicilio social en el ámbito territorial de Distrito Bellavista-La Palmera, que se encuentren inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, tengan por objeto la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos de Sevilla y cuyos fines no sean exclusivamente de carácter político, sindical, mercantil o religioso.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	NBfxhkHf0mVbUV5K12qFxA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/07/2022 09:17:29
	Maria del Carmen Fuentes Medrano	Firmado	06/07/2022 08:51:06
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/29
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NBfxhkHf0mVbUV5K12qFxA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NBfxhkHf0mVbUV5K12qFxA==</a>		



Las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria se otorgarán con arreglo a los principios de:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

### TERCERA. OBJETO DE SUBVENCIÓN

La convocatoria va destinada a sufragar gastos generales de funcionamiento, referidos al año 2022. Los gastos para los que se solicite subvención deberán constar como tales en el presupuesto general de ingresos y gastos para 2022 de la entidad (Anexo IV).

La cuantía solicitada como subvención no podrá ser superior a 1.200 euros y la cantidad subvencionada no podrá suponer más del 80% del total de los gastos generales para 2021 presupuestados por la entidad.

Los gastos que pueden financiarse con esta modalidad son, exclusivamente, los siguientes:

- Alquiler de la sede social
- Gastos de cuota de comunidad de la sede social (en caso de que sea propiedad de la entidad o corresponda el pago a ésta en virtud del contrato de arrendamiento).
- Suministros de agua, energía eléctrica y teléfono de la sede social, de los que sea titular la entidad.
- Gastos de personal no relacionados con proyectos específicos.
- Gastos de gestoría por administración ordinaria, no relacionados con proyectos específicos.
- Gastos de material de oficina para la gestión ordinaria de la entidad, siempre que no estén relacionados con proyectos específicos.
- Gastos de cuota Internet, mantenimiento de equipos informáticos (ordenadores, impresoras, escáneres), creación o mantenimiento de página web.
- Gastos de pequeños arreglos y reparación de desperfectos de la sede social (por ejemplo, arreglos de enchufes, reparación de cerraduras, reparación de algunos azulejos y/o desconchones en paredes...). Se excluyen las inversiones genéricas en la sede social que afecten a su estructura o supongan un incremento en la capacidad o vida útil de las instalaciones (como arreglos completos de la instalación eléctrica, cambios de solería o alicatado total de paramentos horizontales y/o verticales, etc.)
- Gastos por suscripción de contrato de seguro de cobertura de la sede social, a nombre de la entidad.
- Seguro de responsabilidad civil de la entidad, genérico de su actividad. En ningún caso se admitirá seguro de responsabilidad civil para actividades concretas o proyectos específicos.
- Gastos de suscripción a revistas o periódicos

En ningún caso se subvencionarán gastos que tengan la consideración de inventariables.

La entidad deberá especificar en su solicitud (Anexo I) los gastos para los que solicita subvención, dentro de los relacionados anteriormente.

### CUARTA. RÉGIMEN JURÍDICO

En todo lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en las normas siguientes:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	NBfxhkhf0mVbUV5K12qFxA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/07/2022 09:17:29	
	Maria del Carmen Fuentes Medrano	Firmado	06/07/2022 08:51:06	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/29	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NBfxhkhf0mVbUV5K12qFxA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NBfxhkhf0mVbUV5K12qFxA==</a>			

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (en adelante, RLGs)
- Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, de 16 de junio de 2005 ("Boletín Oficial" de la provincia nº 161, de 14 de julio de 2005 (en adelante, RPSAS).
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para cada ejercicio (en adelante, Bases de ejecución).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP).
- Supletoriamente, Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, de 16 de junio de 2005 ("Boletín Oficial" de la provincia nº 161, de 14 de julio de 2005)
- Cualesquiera otras disposiciones que por su naturaleza resulten de aplicación.

#### QUINTA. BENEFICIARIOS

Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las siguientes entidades, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en estas bases:

- Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito territorial del Distrito Bellavista- La Palmera, estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, tengan por objeto la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos de Sevilla y cuyos fines no sean exclusivamente de carácter político, sindical, mercantil o religiosos, requisitos que deberá reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.

En el caso de que exista contradicción entre los datos que figuren en el Registro de Entidades Ciudadanas y los que consten en la solicitud formulada, prevalecerán los que consten en el Registro de Entidades Ciudadanas.

No podrán obtener la condición de beneficiarios las entidades que incurran en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

Además de los requisitos establecidos en el artículo 13 LGS, deberán cumplir los siguientes, que deberán mantener hasta la aprobación de la correspondiente justificación de gastos:

- Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar y hallarse debidamente inscrita en el registro correspondiente.
- Estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla.
- No encontrarse incurso en cualquiera de las causas de prohibición para percibir subvenciones establecidas en el art. 13 LGS.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente al Ayuntamiento de Sevilla y la Agencia Estatal de Administración Tributaria, así como con la Seguridad Social, impuestas por la normativa vigente.
- Tener objetivos y finalidades coincidentes con los de la presente convocatoria.
- Hallarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por el Distrito Bellavista-La Palmera.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	NBfxhkHf0mVbUV5K12qFxA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/07/2022 09:17:29
	Maria del Carmen Fuentes Medrano	Firmado	06/07/2022 08:51:06
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/29
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NBfxhkHf0mVbUV5K12qFxA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NBfxhkHf0mVbUV5K12qFxA==</a>		



- g) Haber justificado cualquier subvención concedida anteriormente por el Distrito Bellavista-La Palmera, una vez finalizado el plazo establecido para ello.

Podrá denegarse el otorgamiento de subvención a aquellas entidades que no garanticen un funcionamiento democrático, la participación de sus asociados y el cumplimiento de su objetivo social.

#### SEXTA. COMPATIBILIDADES

Las subvenciones que se otorguen serán compatibles con otras ayudas, ingresos o recursos que para la misma finalidad puedan conceder otras entidades públicas o privadas.

En caso de percibir ayudas para la realización de los gastos que se subvencionan, deberá entregarse copia del acuerdo de concesión del resto de entidades financiadoras. En los supuestos de que dichas ayudas estén solicitadas y no concedidas, se deberá aportar copia de la solicitud, sin perjuicio de la entrega posterior del acuerdo de concesión.

Las subvenciones que se otorguen no podrán ser en ningún caso de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, superen el coste total de la actividad subvencionada, es decir, el importe de los gastos generales de funcionamiento de la entidad para 2021, según el presupuesto de ingresos y gastos aportado por la entidad.

#### SÉPTIMA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

La financiación de las subvenciones previstas se efectuará con cargo al crédito consignado en la aplicación 70220-92401-48900 del Presupuesto de 2022, por importe total máximo de 18.250,00 euros, condicionando la concesión de las ayudas a la existencia de crédito adecuado y suficiente o disponibilidad presupuestaria.

El pago de la subvención otorgada se podrá realizar con el carácter de pago anticipado, que supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la justificación de los gastos a los que se aplique.

#### OCTAVA. PLAZO, MODELO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Sólo se admitirán a trámite las solicitudes presentadas en tiempo y forma.

La solicitud deberá formalizarse utilizando obligatoriamente el Anexo I facilitado en la presente convocatoria. Las solicitudes deberán cumplimentarse en todos sus apartados y serán suscritas por quien ostente la representación legal de la entidad, o por quien tenga poder conferido para ello.

#### Documentación que debe aportarse junto con el modelo de solicitud Anexo I:

- a) Acreditación por parte del Secretario de la entidad solicitante de que la persona que formula la solicitud es el representante legal (Anexo II).  
En caso de que se haya producido algún cambio en la titularidad de alguno de los cargos citados que aún no esté inscrito en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, deberá acompañarse la documentación acreditativa del nombramiento.  
*(Esta obligación es independiente de la que incumbe a la entidad de comunicar al Registro Municipal de Entidades Ciudadanas los cambios en los datos inscritos)*
- b) Declaración responsable del representante de la entidad de no hallarse ésta en ninguna de las causas de prohibición para obtener la condición de entidad beneficiaria, conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo III).
- c) Presupuesto general de ingresos y gastos (según modelo Anexo IV). En el presupuesto de ingresos deberán reflejarse la subvención que solicita de acuerdo con estas bases y las ayudas que reciba de otras entidades públicas o privadas. En este último supuesto,

Código Seguro De Verificación	NBfxhkHf0mVbUV5K12qFxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/07/2022 09:17:29
	Maria del Carmen Fuentes Medrano	Firmado	06/07/2022 08:51:06
Observaciones		Página	5/29
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NBfxhkHf0mVbUV5K12qFxA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NBfxhkHf0mVbUV5K12qFxA==</a>		



deberá aportar copia de la resolución de aportación del resto de las entidades, públicas o privadas, financiadoras de las ayudas solicitadas. En caso de que dichas aportaciones estén solicitadas y no concedidas se adjuntará copia de la solicitud.

No podrá ser beneficiaria de subvención la entidad que no tenga un presupuesto equilibrado, en el que coincidan los ingresos y gastos previstos.

- d) Si procede, declaración responsable de no haber solicitado otras ayudas para la misma finalidad (Anexo V).
- e) Certificados en vigor acreditativos de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con el Ayuntamiento de Sevilla y certificado de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.  
(Solo en caso de no otorgarse la autorización del Anexo III).
- f) Autorización para recibir por correo electrónico las notificaciones de este procedimiento (Anexo VI).
- g) Memoria anual de actividades realizadas por la entidad durante el año 2020.
- h) Acreditación de la titularidad de la entidad de una cuenta corriente en entidad bancaria en la que se ingresaría el importe de la subvención en caso de ser concedida: mediante certificado reciente expedido por la entidad bancaria o mediante documento que acredite fehacientemente esa circunstancia (por ejemplo, recibo bancario donde quede identificada claramente la cuenta de la entidad).

La acreditación de la inscripción de la entidad en el Registro de Entidades Ciudadanas del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla se realizará de oficio por el Distrito.

La falta de presentación de cualquiera de estos documentos supondrá la no consideración de la solicitud si esta no se completa o subsana en el plazo que se conceda para ello.

La entidad quedará eximida de presentar la documentación que ya estuviera en poder del Ayuntamiento de Sevilla, siempre que esté vigente y los datos reflejados en ella no hayan sufrido modificación y así lo haga constar, indicando el número de expediente, la fecha y el órgano o dependencia en que fue presentada, conforme a lo establecido en el artículo 28 LPACAP (Anexo VII).

En cualquier caso, la presentación de la solicitud conlleva la autorización al órgano gestor para determinar la situación de la entidad en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas en Sevilla, así como la aceptación íntegra de las normas que rigen la presente convocatoria.

**Lugar de presentación:** Las solicitudes, junto con la documentación descrita anteriormente, deberán dirigirse a la Presidenta de la Junta Municipal de Distrito Bellavista-La Palmera y se presentarán, preferentemente, en el Registro auxiliar de la sede del Distrito, ubicada en la Avda. de Jerez núm. 61, en horario de atención al ciudadano. Asimismo, se podrán entregar en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en los restantes Registros auxiliares de los demás Distritos, o en los lugares o por los medios previstos en el art. 16.4 LPACAP.

Se acompañan en la presente convocatoria los modelos de impresos que los interesados deberán utilizar para las distintas fases del procedimiento:

- Anexos I a VII: en el momento de la solicitud de subvención.
- Anexo VIII (alegaciones, reformulación o desistimiento): tras la publicación de la propuesta de resolución provisional.
- Anexo IX (aceptación): tras la publicación de la propuesta de resolución definitiva.
- Anexos X a XV: para justificar la subvención concedida.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	NBfxhkHf0mVbUV5K12qFxA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/07/2022 09:17:29
	Maria del Carmen Fuentes Medrano	Firmado	06/07/2022 08:51:06
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/29
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NBfxhkHf0mVbUV5K12qFxA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NBfxhkHf0mVbUV5K12qFxA==</a>		



## NOVENA. SUBSANACIÓN DE DEFECTOS

Si la solicitud no se acompaña con los datos o la documentación requerida, o la presentada adoleciera de algún defecto, se requerirá al solicitante para que, en el plazo improrrogable de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de recibo de la correspondiente notificación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución motivada (art. 68 LPACAP y art. 23.5 LGS).

El requerimiento podrá realizarse por correo electrónico si este medio es elegido como preferente o se ha consentido su utilización en la solicitud.

## DÉCIMA. CONVOCATORIA, INSTRUCCIÓN, RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

La facultad de convocar y otorgar las subvenciones regladas corresponde a la Presidenta de la Junta Municipal del Distrito Bellavista-La Palmera, por delegación de la Junta de Gobierno en acuerdo de 13 de diciembre de 2019.

El art 22 de La Ley General de Subvenciones establece para las subvenciones de concurrencia competitiva la absoluta separación entre órgano instructor y órgano concedente.

La instrucción del procedimiento corresponderá a la Sección del Distrito, que podrá realizar de oficio cuantas actuaciones considere necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse propuesta de resolución.

Las solicitudes de subvención serán evaluadas en su conjunto, conforme a los criterios señalados en la Base Decimoprimeras de esta convocatoria, por una Comisión compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente: La Presidenta de la Junta Municipal de Distrito Bellavista-La Palmera, o persona en quien delegue.
- Vocales:
  - Directora General del Distrito Bellavista- La Palmera
  - Jefa de Negociado del Distrito Bellavista-La Palmera o personal funcionario del distrito que le sustituya.

Jefa de Sección del Distrito Bellavista-La Palmera, o personal del Ayuntamiento que legalmente le sustituya, con funciones de secretaria/o

A la citada Comisión podrá asistir un representante de cada uno de los Grupos Políticos Municipales, a cuyos efectos se les dará conocimiento de las sesiones que la Comisión celebre.

Finalizada la evaluación de las solicitudes, por la Comisión de Valoración se emitirá informe en el que se concretará el resultado de la evaluación y una lista de adjudicación hasta el límite del crédito presupuestario existente.

El instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución provisional, en los términos que se establecen en el artículo 15 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (RPSAS) y en el art. 4 de la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva.

La propuesta provisional, debidamente motivada, se notificará a los interesados mediante publicación en el tablón de anuncios del Registro del Distrito Bellavista-La Palmera del Ayuntamiento de Sevilla, sito en Avenida de Jerez nº 61, y en la página web del Ayuntamiento de Sevilla, concediéndoles un plazo de 10 días para presentar alegaciones, reformular o desistir de su petición (Anexo VIII).

Si el importe que figure en la propuesta provisional fuese inferior al solicitado, la entidad podrá ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, siempre que respete el

Código Seguro De Verificación	NBfxhkHf0mVbUV5K12qFxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/07/2022 09:17:29
	Maria del Carmen Fuentes Medrano	Firmado	06/07/2022 08:51:06
Observaciones		Página	7/29
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NBfxhkHf0mVbUV5K12qFxA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NBfxhkHf0mVbUV5K12qFxA==</a>		



objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los requisitos fijados en la convocatoria.

No obstante lo anterior, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Examinadas las alegaciones que, en su caso, presentaran las entidades interesadas, se formulará propuesta de resolución definitiva, motivada, que contendrá tanto la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvención y su cuantía, como los solicitantes cuya petición se desestima.

La propuesta de resolución definitiva, se notificará a los interesados en la misma forma que la propuesta provisional, para que en el plazo de 10 días hábiles comuniquen su aceptación (Anexo IX)

La propuesta de resolución definitiva será objeto de fiscalización por Intervención

Las propuestas provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor de beneficiario propuesto, mientras no se haya notificado resolución de concesión.

Una vez fiscalizada de conformidad la propuesta definitiva, se someterá a la aprobación del órgano competente.

La resolución de concesión se notificará a los interesados mediante publicación en el tablón de anuncios del Registro del Distrito Bellavista-La Palmera del Ayuntamiento de Sevilla, sito en Avenida de Jerez nº 61, y en la página web del Ayuntamiento de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de tres meses, que se computarán a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, entendiéndose desestimatorio si transcurrido dicho plazo no hubiese recaído resolución expresa.

La resolución de concesión que adopte el órgano competente pondrá fin a la vía administrativa y contra dicho acto se podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al del recibo de la notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 123 y 124 LPACAP, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 114.c) LPACAP y arts. 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrán utilizarse, no obstante, otros recursos, si lo estimasen oportuno.

El otorgamiento de la subvención se entiende condicionado por las normas contenidas en la regulación vigente y, por tanto:

- Su otorgamiento tiene carácter voluntario y eventual.
- Las subvenciones otorgadas con anterioridad no crean derecho alguno a favor de los peticionarios ni se podrán invocar como precedente.
- No podrá exigirse el aumento de la cuantía de las subvenciones otorgadas.
- Podrán ser revocadas o reducidas en cualquier momento en los términos previstos en las normas de aplicación.
- No podrán responder a criterios de mera liberalidad, bajo sanción de nulidad.

#### DECIMOPRIMERA. CRITERIOS GENERALES PARA LA CONCESIÓN

La concesión de las subvenciones atenderá a criterios objetivos y se tramitarán en régimen de concurrencia, teniendo siempre como límite las disponibilidades presupuestarias del Distrito Bellavista-La Palmera destinadas a tal fin correspondientes al ejercicio 2022, y se otorgarán de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el

Código Seguro De Verificación	NBfxhkHf0mVbUV5K12qFxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/07/2022 09:17:29
	Maria del Carmen Fuentes Medrano	Firmado	06/07/2022 08:51:06
Observaciones		Página	8/29
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NBfxhkHf0mVbUV5K12qFxA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NBfxhkHf0mVbUV5K12qFxA==</a>		



procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, de 16 de junio de 2005, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y demás normas de aplicación.

Ante la imposibilidad de efectuar una valoración comparativa entre las solicitudes que se presenten en el marco de un procedimiento de concurrencia competitiva, de acuerdo con la especificidad del objeto de estas subvenciones y ante la imposibilidad de establecer elementos de prelación entre sí, de conformidad con el art. 22 LGS, se procederá a prorratear el importe global máximo destinado a la presente convocatoria entre las solicitudes presentadas en tiempo y forma, cuando dicho importe no sea suficiente para atenderlas todas.

## **DECIMOSEGUNDA. MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN**

De conformidad con el artículo 27 LGS y artículo 15 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de otras ayudas fuera de los casos permitidos en el artículo 3 de la misma, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siempre que no se dañen derechos de terceros.

En ningún caso podrá incrementarse la cuantía de la ayuda concedida ni se podrá alterar la finalidad de la misma.

La modificación se acordará por el mismo órgano concedente de la subvención, previa instrucción de expediente en el que, junto a la propuesta razonada del órgano instructor, se acompañarán los informes pertinentes.

## **DECIMOTERCERA. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS**

Las entidades beneficiarias de las subvenciones vendrán obligadas al cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 LGS.

Son obligaciones de las entidades beneficiarias, entre otras:

- a) Aceptar expresamente la concesión de la subvención (Anexo IX).
- b) Cumplir el objetivo y realizar la actividad que fundamenta la concesión de subvención, en los términos en los que fue concedida, tanto a nivel de contenido, como presupuestario y en el período previsto.
- c) Justificar mediante modelo Anexo X ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención en la forma y plazo establecidos. La justificación deberá presentarse, como máximo, en los tres primeros meses de 2022.
- d) Comunicar al Distrito Bellavista-La Palmera cualquier modificación o alteración de los datos, documentación y demás extremos que afecten a la concesión de estas ayudas.

En caso de que la entidad subvencionada considere necesario alguna modificación en el desarrollo de las actividades proyectadas respecto a lo inicialmente previsto, deberá ponerlo en conocimiento del Distrito en los plazos señalados en la Base Decimosegunda, que, en su caso, concederá la autorización previa y expresa.

- e) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizarse, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores. La negativa al cumplimiento de esta obligación se considerará resistencia, obstrucción o negativa a los efectos de reintegro de la subvención concedida.
- f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos que se destinen a la ayuda, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación, verificación y control, durante un plazo de cuatro años.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	NBfxhkHf0mVbUV5K12qFxA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/07/2022 09:17:29
	Maria del Carmen Fuentes Medrano	Firmado	06/07/2022 08:51:06
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/29
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NBfxhkHf0mVbUV5K12qFxA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NBfxhkHf0mVbUV5K12qFxA==</a>		



- g) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por el Ayuntamiento de Sevilla, a través del Distrito Bellavista-La Palmera.
- h) Facilitar cuanta documentación le sea requerida por el Distrito Bellavista-La Palmera a los efectos de seguimiento y evaluación del proyecto o actividad.
- i) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentación debidamente auditada en los términos exigidos en la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario.
- j) Proceder al reintegro, previos los trámites pertinentes, si incurriera en algunos de los supuestos contemplados en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### DECIMOCUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN

Los gastos de funcionamiento subvencionados deberán realizarse necesariamente durante el año 2022.

#### DECIMOQUINTA.- PAGO

El pago de las subvenciones concedidas se efectuará mediante transferencia bancaria del 100 % del importe a la cuenta corriente de titularidad de la entidad beneficiaria y se realizará con carácter anticipado, lo que supone la entrega de los fondos con carácter previo a la justificación de los gastos subvencionados.

Para el pago de la subvención será necesario que la entidad beneficiaria se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, así como con la Seguridad Social, y que no sea deudora por resolución de procedencia de reintegro de otras ayudas concedidas por el Ayuntamiento de Sevilla.

La Junta Municipal de Distrito Bellavista-La Palmera podrá comprobar, conforme a lo dispuesto en el Reglamento Regulador de las Subvenciones del Ayuntamiento y demás normativa, la efectiva aplicación de la subvención a la finalidad para la que se concedió.

#### DECIMOSEXTA.- JUSTIFICACIÓN

El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y la aplicación de los fondos recibidos, como máximo en los tres primeros meses del año 2023.

A tal fin, deberá presentar la siguiente documentación, mediante modelos ANEXOS X a XV:

1. Resumen económico explicativo de los gastos realizados imputables a la subvención recibida.
2. Recibos y facturas originales de los gastos realizados generados que sean objeto de la subvención, en los que deberá constar el nombre del beneficiario y demás requisitos legalmente exigibles en relación con su contenido.
3. Documentos acreditativos de la efectiva realización del pago: en caso de pago en efectivo, si el documento justificativo es la misma factura, deberá indicarse en ésta "efectivo" y la identificación de la persona que recibe el pago indicando su nombre, apellidos, DNI y firma, o bien aportar recibo debidamente cumplimentado por la persona que recibe el pago. En caso de pago mediante transferencia a entidad bancaria, aportará el correspondiente adeudo bancario
4. Declaración responsable del representante legal de la entidad de que la subvención ha sido destinada íntegramente a la finalidad para la que se concedió (según modelo Anexo XIV).
5. Declaración responsable del representante legal de la entidad sobre utilización de las facturas aportadas para la justificación (Anexo XV).
6. Cualquier documentación que se le solicite con el fin de controlar el destino dado a la subvención concedida.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	NBfxhkHf0mVbUV5K12qFxA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/07/2022 09:17:29	
	Maria del Carmen Fuentes Medrano	Firmado	06/07/2022 08:51:06	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/29	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NBfxhkHf0mVbUV5K12qFxA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NBfxhkHf0mVbUV5K12qFxA==</a>			

No serán admisibles como justificación los gastos realizados para el cumplimiento de fines diferentes para los que fue concedida la subvención.

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Las facturas deberán contener los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. No serán admitidas aquellas facturas que no cumplan con los requisitos legales exigidos, en particular las que sean emitidas transcurridos 15 días desde la prestación del servicio o suministro a que se refieran, de conformidad con la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Los gastos deberán detallarse con precisión, no admitiéndose conceptos como "gastos diversos", "otros gastos", "gastos varios" y conceptos similares.

En ningún caso se subvencionarán gastos que financien bienes inventariables.

Los documentos justificativos vendrán numerados en el mismo orden en que aparezcan consignados en la relación de gastos aportada.

No se admitirán documentos justificativos que no sean originales o expedidos fuera del ejercicio fijado para la realización de la actividad subvencionada.

No se admitirán justificaciones de gastos no admitidos en la convocatoria o realizados fuera del ejercicio fijado para la realización de la actividad subvencionada.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 10.6 de la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, aplicable de forma supletoria a la presente convocatoria, "*no podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma otras subvenciones concedidas con anterioridad con cargo a créditos gestionados por el mismo órgano concedente*". En consecuencia, el incumplimiento de la obligación de justificar la ayuda concedida conllevará la denegación de posteriores solicitudes de subvención al Ayuntamiento de Sevilla, sin perjuicio, en su caso, de la incoación del correspondiente expediente de reintegro, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y en el art. 3 del Reglamento que la desarrolla.

De conformidad con el art. 71 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Subvenciones, cuando se aprecie la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada por la entidad beneficiaria, se concederá un plazo de 10 días para su corrección, a contar desde la notificación del requerimiento. Transcurrido dicho plazo sin haberse subsanado los errores, procederá el reintegro de la subvención en los términos establecidos en la convocatoria y en la normativa aplicable.

#### **DECIMOSÉPTIMA.- INSPECCIÓN Y CONTROL**

La Dirección del Distrito se reserva el derecho de comprobar la veracidad de la documentación anterior, a todos los efectos, así como la de ordenar las inspecciones y controles que estime necesarios para verificar la correcta aplicación de la subvención concedida.

#### **DECIMOCTAVA.- REINTEGRO Y RÉGIMEN SANCIONADOR**

En los supuestos en que la entidad beneficiaria incumpliese cualquiera de los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, en los contenidos de la presente convocatoria y, en su caso, en las condiciones particulares que se contengan en la resolución de concesión de la subvención, se instruirá expediente de pérdida y reintegro de la subvención otorgada de conformidad con lo dispuesto en los arts. 36 y ss. de la Ley 38/03, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, en lo que no se oponga, el art. 12 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla.

Concretamente, el reintegro de la subvención concedida se efectuará, de conformidad con el art. 37.2 LGS, con arreglo a los siguientes criterios de proporcionalidad:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	NBfxhkhf0mVbUV5K12qFxA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/07/2022 09:17:29
	Maria del Carmen Fuentes Medrano	Firmado	06/07/2022 08:51:06
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/29
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NBfxhkhf0mVbUV5K12qFxA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NBfxhkhf0mVbUV5K12qFxA==</a>		



- Supuestos de reintegro total de subvención
  - a. Incumplimiento de alguna de las condiciones requeridas para la concesión de la ayuda.
  - b. Incumplimiento total de la obligación de justificación.
  - c. Incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención.
  - d. Negativa u obstrucción a las actuaciones de control del Ayuntamiento de Sevilla.
  - e. Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- Supuestos de reintegro parcial de la cantidad subvencionada
  - a. Incumplimiento parcial de la obligación de justificación en los términos establecidos en la convocatoria y en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones. En este caso la entidad deberá reintegrar la cuantía de los gastos indebidamente justificados.
  - b. Incumplimiento parcial de la finalidad para la que la subvención fue concedida, siempre que el cumplimiento se aproxime significativamente al cumplimiento total y se acredite por parte de la entidad beneficiaria una actitud inequívocamente tendente al cumplimiento de sus compromisos. En este supuesto, la entidad sólo deberá reintegrar el importe correspondiente al incumplimiento producido.
  - c. Incumplimiento de las medidas de difusión: la cuantía que resulte de aplicar sobre la subvención concedida el porcentaje que éste represente respecto al total de los gastos presupuestados.
  - d. En el supuesto de que la entidad beneficiaria obtenga cualquier otra subvención para sufragar los gastos para las que solicita la ayuda que exceda, aislada o en concurrencia con la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Sevilla, el importe de su coste conforme a lo establecido en su presupuesto, estará obligada al reintegro del exceso de la parte proporcional.

El Ayuntamiento de Sevilla (Distrito Bellavista-La Palmera) se reserva el derecho a realizar cuantas comprobaciones sean necesarias para el adecuado seguimiento y control de las actividades subvencionadas.

La obtención de subvención en años anteriores no generará, en ningún caso, derechos a la obtención de subvención en años posteriores, no se podrán alegar como precedente y no será exigible su aumento o revisión.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones otorgadas al amparo de la presente convocatoria estarán sujetas a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título IV del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **DECIMONOVENA.- TRATAMIENTO DE DATOS**

Los datos personales de los solicitantes forman parte de ficheros responsabilidad del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, único destinatario de la información aportada. Estos ficheros se utilizarán con la finalidad exclusiva de gestionar las subvenciones en procedimiento de concurrencia competitiva por el Ayuntamiento de Sevilla. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ser ejercidos mediante escrito que podrá presentarse en el registro del Distrito Bellavista-La Palmera, así como en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla o en los restantes Registros Auxiliares de los demás Distritos.

Cualquier consulta relacionada con estas Bases o los Anexos que las acompañan podrá realizarse en el teléfono 955470891-6 o en la dirección de correo electrónico [administracion.bellavista@sevilla.org](mailto:administracion.bellavista@sevilla.org).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	NBfxhkHf0mVbUV5K12qFxA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/07/2022 09:17:29
	Maria del Carmen Fuentes Medrano	Firmado	06/07/2022 08:51:06
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/29
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NBfxhkHf0mVbUV5K12qFxA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NBfxhkHf0mVbUV5K12qFxA==</a>		



**ANEXO I**

**SOLICITUD DE SUBVENCION**

D./D.ª \_\_\_\_\_,  
con D.N.I. \_\_\_\_\_, como representante legal de la entidad \_\_\_\_\_,  
\_\_\_\_\_  
con N.I.F \_\_\_\_\_, domicilio a efectos de notificaciones \_\_\_\_\_,  
\_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_,  
dirección de correo electrónico \_\_\_\_\_,

ENTERADO/A de la convocatoria de subvenciones con destino a gastos de funcionamiento, efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Bellavista-La Palmera, y publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla nº \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_,

CONSIDERANDO que la entidad que representa reúne los requisitos señalados en la convocatoria,

SOLICITA: Concesión de la subvención para los gastos de funcionamiento que se especifican a continuación (\*), por un importe total de \_\_\_\_\_ euros:

Concepto	Importe solicitado (en euros)

Para ello, aporto la documentación requerida a tal efecto en el tiempo y forma establecidos y me declaro RESPONSABLE ante el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Bellavista-La Palmera, de los datos y documentación que con la presente se adjuntan, según establece la cláusula octava de esta convocatoria.

Sevilla, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022  
EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD  
(Firma)

(\* Los gastos tienen que ser algunos de los enumerados en la cláusula tercera de la convocatoria, deben aparecer consignados en el modelo Anexo IV de Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la entidad para 2022 y la subvención a solicitar no puede exceder de 1.200 euros ni suponer más del 80% del total de dichos gastos.

SRA. PRESIDENTA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO BELLAVISTA-LA PALMERA.-  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.-

1/17

Código Seguro De Verificación	NBfxhkHf0mVbUV5K12qFxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/07/2022 09:17:29
	Maria del Carmen Fuentes Medrano	Firmado	06/07/2022 08:51:06
Observaciones		Página	13/29
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NBfxhkHf0mVbUV5K12qFxA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NBfxhkHf0mVbUV5K12qFxA==</a>		



**ANEXO II**

**ACREDITACIÓN DE QUE LA PERSONA QUE FORMULA LA SOLICITUD  
ES REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_,  
como Secretario/a de la entidad \_\_\_\_\_,  
con N.I.F. \_\_\_\_\_, ACREDITO que D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, que formula la solicitud para participar en  
la Convocatoria de Subvenciones para gastos de funcionamiento 2022, del Distrito Bellavista-  
La Palmera, del Ayuntamiento de Sevilla, es el/la representante legal de la entidad solicitante y  
tiene capacidad y autorización para representar a la entidad a todos los efectos en la  
subvención referida.

Sevilla, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

EL/LA SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD  
(Firma)

SRA. PRESIDENTA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO BELLAVISTA-LA PALMERA.-  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.-

2/17

<b>Código Seguro De Verificación</b>	NBfxhkHf0mVbUV5K12qFxA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/07/2022 09:17:29	
	Maria del Carmen Fuentes Medrano	Firmado	06/07/2022 08:51:06	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/29	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NBfxhkHf0mVbUV5K12qFxA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NBfxhkHf0mVbUV5K12qFxA==</a>			

**ANEXO III**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE Y AUTORIZACIÓN PARA RECABAR DATOS DE  
CARÁCTER TRIBUTARIO Y DE SEGURIDAD SOCIAL**

ENTIDAD: \_\_\_\_\_

D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_,

mayor de edad, con domicilio en \_\_\_\_\_,

y con D.N.I. \_\_\_\_\_, en calidad de representante legal de la entidad

\_\_\_\_\_ con N.I.F. \_\_\_\_\_

y sede social en Sevilla, C/ \_\_\_\_\_,

declara bajo su responsabilidad que la entidad que representa no está incurso en ninguna de

las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General

de Subvenciones y, en especial, declara no ser deudor de ningún organismo oficial de ámbito

local, autonómico ni estatal.

Autoriza a Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Bellavista-La Palmera, a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y a la Tesorería del Ayuntamiento de Sevilla los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a estas entidades, y a solicitar a la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones con la misma, para que quede acreditado que se encuentra al corriente de las citadas obligaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como comprobar de oficio la inscripción en el Registro de Entidades Ciudadanas del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

La presente autorización se otorga a los efectos de acreditar el cumplimiento por parte de la citada entidad de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social en relación con la convocatoria de subvenciones del Distrito Bellavista-La Palmera para el año 2022, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 95.1.k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones públicas para el desarrollo de sus funciones, y en el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, por el que se regulan los registros y las notificaciones telemáticas, así como la utilización de medios telemáticos para la sustitución de la aportación de certificados por los ciudadanos.

Sevilla, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD  
(Firma)

SRA. PRESIDENTA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO BELLAVISTA-LA PALMERA.-  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.-

3/17

<b>Código Seguro De Verificación</b>	NBfxhkHf0mVbUV5K12qFxA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/07/2022 09:17:29	
	Maria del Carmen Fuentes Medrano	Firmado	06/07/2022 08:51:06	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/29	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NBfxhkHf0mVbUV5K12qFxA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NBfxhkHf0mVbUV5K12qFxA==</a>			

**ANEXO IV**

**PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ENTIDAD  
 PARA EL AÑO 2022**

<b>ENTIDAD:</b>		
<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA 2022</b>		
<b>CONCEPTO</b>	<b>DETALLE</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>Cuota socios</b>	<b>Nº socios: _____ x _____ € (cuota anual)</b>	
<b>Subvenciones</b>	<b>Distrito Bellavista-La Palmera: para gastos de funcionamiento</b>	
	<b>Otras Áreas del Ayuntamiento (especificar)</b>	
	<b>Otras subvenciones públicas o privadas (especificar)</b>	
	<b>Rifas y sorteos (especificar)</b>	
<b>Otros ingresos (especificar)</b>		
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		

.../...

SRA. PRESIDENTA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO BELLAVISTA-LA PALMERA.-  
 AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.-

<b>Código Seguro De Verificación</b>	NBfxhkHf0mVbUV5K12qFxA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/07/2022 09:17:29
	Maria del Carmen Fuentes Medrano	Firmado	06/07/2022 08:51:06
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/29
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NBfxhkHf0mVbUV5K12qFxA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NBfxhkHf0mVbUV5K12qFxA==</a>		





**ANEXO V**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO HABER SOLICITADO OTRAS AYUDAS**

D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_,  
DNI \_\_\_\_\_, en calidad de representante legal de la entidad  
\_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_  
y sede social en Sevilla, c/ \_\_\_\_\_,  
DECLARA bajo su responsabilidad que la entidad que representa no ha solicitado u obtenido  
ninguna subvención o ayuda concurrente con la solicitada al Distrito Bellavista-La Palmera para  
la finalidad para la que presenta la solicitud.

Asimismo, declara que asume el compromiso de comunicar la solicitud u obtención de  
subvenciones o ayudas concurrentes con esta en el momento en que tales circunstancias se  
produzcan.

Sevilla, \_\_\_\_\_  
EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD  
(Firma)

SRA. PRESIDENTA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO BELLAVISTA-LA PALMERA.-  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.-

6/17

<b>Código Seguro De Verificación</b>	NBfxhkHf0mVbUV5K12qFxA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/07/2022 09:17:29	
	Maria del Carmen Fuentes Medrano	Firmado	06/07/2022 08:51:06	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/29	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NBfxhkHf0mVbUV5K12qFxA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NBfxhkHf0mVbUV5K12qFxA==</a>			

**ANEXO VI**

**COMUNICACIÓN DE MEDIO PREFERENTE PARA LA PRÁCTICA DE NOTIFICACIONES**

D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_,  
representante de la entidad \_\_\_\_\_,  
con NIF \_\_\_\_\_, manifiesto mi consentimiento y preferencia por la práctica de  
comunicaciones relativas a la Convocatoria de Subvenciones para gastos de funcionamiento  
2022 del Distrito Bellavista-La Palmera, del Ayuntamiento de Sevilla, a través del siguiente  
medio:

- Por correo electrónico a la dirección: \_\_\_\_\_

Entendiéndose que si el envío de correo electrónico resulta positivo se entenderá el acto  
notificado y surtirá todos los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del  
Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Sevilla a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

(Firma)

SRA. PRESIDENTA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO BELLAVISTA-LA PALMERA.-  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.-

7/17

<b>Código Seguro De Verificación</b>	NBfxhkHf0mVbUV5K12qFxA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/07/2022 09:17:29	
	Maria del Carmen Fuentes Medrano	Firmado	06/07/2022 08:51:06	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	19/29	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NBfxhkHf0mVbUV5K12qFxA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NBfxhkHf0mVbUV5K12qFxA==</a>			

**ANEXO VII**  
**COMUNICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN YA APORTADA**

D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_,  
en calidad de representante de la entidad \_\_\_\_\_,  
\_\_\_\_\_.

**DECLARA**

Que la siguiente documentación ya se encuentra en poder del Ayuntamiento de Sevilla, **EN EL  
EXPTE. N° \_\_\_\_\_/Año \_\_\_\_\_, del Distrito/Servicio \_\_\_\_\_**,  
**no ha experimentado modificación alguna hasta el día de la fecha y se encuentra  
actualizada**, pudiendo ser utilizada a efectos de la Convocatoria para la concesión de  
subvenciones para gastos de funcionamiento 2022 del Distrito Bellavista-La Palmera, del  
Ayuntamiento de Sevilla:

- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_

Sevilla, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD**  
(Firma)

SRA. PRESIDENTA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO BELLAVISTA-LA PALMERA.-  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.-

8/17

<b>Código Seguro De Verificación</b>	NBfxhkHf0mVbUV5K12qFxA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/07/2022 09:17:29
	Maria del Carmen Fuentes Medrano	Firmado	06/07/2022 08:51:06
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	20/29
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NBfxhkHf0mVbUV5K12qFxA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NBfxhkHf0mVbUV5K12qFxA==</a>		



**ANEXO VIII**

**ALEGACIONES, REFORMULACIÓN O DESISTIMIENTO DE LA PROPUESTA DE  
SUBVENCIÓN**

**ENTIDAD:** \_\_\_\_\_

Importe solicitado: \_\_\_\_\_

En la propuesta de resolución provisional de la convocatoria pública de subvenciones del Distrito Bellavista-La Palmera para gastos de funcionamiento de entidades ciudadanas del año 2022, figura la entidad que represento con la siguiente situación (*márquese lo que proceda*):

- Concesión provisional de subvención por importe de \_\_\_\_\_ euros
- Desestimación provisional de la petición.

Dentro del plazo establecido en la convocatoria (*márquese lo que proceda*):

- Desisto** de la solicitud presentada
- Presento Alegaciones**
- Presento Reformulación** de la solicitud, al ser el importe propuesto inferior al solicitado, ajustando los compromisos y condiciones a la subvención propuesta respetando el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los requisitos fijados en la convocatoria.

Sevilla, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.: \_\_\_\_\_  
DNI: \_\_\_\_\_

*NOTA: Este documento deberá estar firmado por el/la representante legal de la entidad, deberá marcarse con X la opción que corresponda y, en caso de alegaciones o reformulación, acompañarse del documento que las contenga.*

SRA. PRESIDENTA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO BELLAVISTA-LA PALMERA.-  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.-

9/17

<b>Código Seguro De Verificación</b>	NBfxhkHf0mVbUV5K12qFxA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/07/2022 09:17:29	
<b>Observaciones</b>	Maria del Carmen Fuentes Medrano	Firmado	06/07/2022 08:51:06	
<b>Url De Verificación</b>	<b>Página</b>		21/29	
	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NBfxhkHf0mVbUV5K12qFxA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NBfxhkHf0mVbUV5K12qFxA==</a>			

**ANEXO IX**

**DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN**

ENTIDAD: \_\_\_\_\_

D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, mayor  
de edad, con domicilio en \_\_\_\_\_,  
con NIF \_\_\_\_\_, en calidad de representante legal de la entidad  
\_\_\_\_\_, con NIF  
\_\_\_\_\_ y sede social en Sevilla, c/ \_\_\_\_\_,  
\_\_\_\_\_, declaro por el presente documento:

**ACEPTAR la subvención** del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Bellavista-La Palmera, según propuesta de resolución definitiva de fecha \_\_\_\_\_, a otorgar por resolución de la Presidenta de la Junta Municipal de Distrito Bellavista-La Palmera, **aceptando todas y cada una de las obligaciones inherentes a su concesión y, en especial, en lo relativo a su inversión y justificación.**

COMPROMETERME a destinar el importe concedido a la finalidad establecida.

COMPROMETERME a cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en las bases de la convocatoria y aceptar que, en caso de incumplimiento, esta circunstancia dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas.

Y me declaro RESPONSABLE ante el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Bellavista-La Palmera, de que la subvención por importe de \_\_\_\_\_ € se ajusta en todos los términos a la normativa y disposiciones a las que se condiciona la subvención.

Al mismo tiempo que me comprometo a hacer constar que el objeto d  
subvencionado por el Ayuntamiento de Sevilla, a través del Distrito Bellavista-La Palmera.

**DATOS A CUMPLIMENTAR EN CASO DE ACEPTACIÓN:**

Entidad bancaria: \_\_\_\_\_

Sucursal: \_\_\_\_\_ Domicilio: \_\_\_\_\_

IBAN: \_\_\_\_\_

Titular (entidad o persona autorizada): \_\_\_\_\_

Con NIF: \_\_\_\_\_

Sevilla, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL  
(Firma)

SRA. PRESIDENTA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO BELLAVISTA-LA PALMERA.-  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.-

10/17

Código Seguro De Verificación	NBfxhkHf0mVbUV5K12qFxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/07/2022 09:17:29
	Maria del Carmen Fuentes Medrano	Firmado	06/07/2022 08:51:06
Observaciones		Página	22/29
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NBfxhkHf0mVbUV5K12qFxA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NBfxhkHf0mVbUV5K12qFxA==</a>		



**ANEXO X**

**JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN/AYUDA ECONÓMICA**

D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_,  
en calidad de representante legal de la entidad \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, con N.I.F \_\_\_\_\_, domicilio  
en \_\_\_\_\_  
y teléfono \_\_\_\_\_, me declaro RESPONSABLE ante el Excmo.  
Ayuntamiento de Sevilla de los datos y documentación que se adjuntan (marcadas con una X)

- El presente Formulario de Justificación, debidamente cumplimentado
- Memoria de las actividades realizadas con la subvención que se justifica
- Cuenta justificativa
- Aportación de facturas o documentos equivalentes a la realización del gasto
- En defecto del punto anterior, y con carácter excepcional se podrá aportar certificado del secretario de la entidad, relacionando los gastos que no han sido aportados mediante factura al encontrarse en los casos previstos en el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las regulan las obligaciones de facturación.
- Documentos de los abonos efectivos de los gastos mediante copia de cheque, transferencia o recibí.
- Declaración responsable del beneficiario, haciendo constar que el importe de la subvención ha sido destinado en su integridad a las finalidades para las que fue concedida.
- Declaración responsable del beneficiario sobre utilización de las facturas aportadas para la cuenta justificativa.
- Carta de pago del reintegro en caso de remanente no aplicado.

*SE RECUERDA: Que deben especificarse con claridad los gastos. No se admitirán conceptos tan imprecisos como "gastos diversos", "gastos varios", "otros gastos", etc. Tampoco se admitirán para la justificación los gastos que no se hayan incluido y explicado en el presupuesto en el momento de la solicitud.*

Sevilla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD  
(Firma)

SRA. PRESIDENTA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO BELLAVISTA-LA PALMERA.-  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.-

11/17

Código Seguro De Verificación	NBfxhkHf0mVbUV5K12qFxA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/07/2022 09:17:29	
	Maria del Carmen Fuentes Medrano	Firmado	06/07/2022 08:51:06	
Observaciones		Página	23/29	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NBfxhkHf0mVbUV5K12qFxA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NBfxhkHf0mVbUV5K12qFxA==</a>			

**ANEXO XI**

**JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCION/AYUDA ECONÓMICA**

**CUENTA JUSTIFICATIVA**

De la entidad: \_\_\_\_\_

D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_,

con D.N.I. \_\_\_\_\_, en representación de la entidad \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_,  
a la que el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a través del Distrito Bellavista-La Palmera, le  
concedió subvención por importe de \_\_\_\_\_ € para gastos de funcionamiento,  
presenta su cuenta justificativa, elevándose los gastos totales a justificar a la cantidad de  
(expresar en cifras y letras) \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_.

Sevilla, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD  
(Firma)

SRA. PRESIDENTA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO BELLAVISTA-LA PALMERA.-  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.-

12/17

<b>Código Seguro De Verificación</b>	NBfxhkhf0mVbUV5K12qFxA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/07/2022 09:17:29	
	Maria del Carmen Fuentes Medrano	Firmado	06/07/2022 08:51:06	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	24/29	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NBfxhkhf0mVbUV5K12qFxA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NBfxhkhf0mVbUV5K12qFxA==</a>			



SRA. PRESIDENTA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO BELLAVISTA-LA PALMERA.-  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.-

14/17

<b>Código Seguro De Verificación</b>	NBfxhkHf0mVbUV5K12qFxA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/07/2022 09:17:29	
	Maria del Carmen Fuentes Medrano	Firmado	06/07/2022 08:51:06	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	26/29	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NBfxhkHf0mVbUV5K12qFxA=">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NBfxhkHf0mVbUV5K12qFxA=</a>			

**ANEXO XIII**

**DOCUMENTOS DE ABONOS EFECTIVAMENTE REALIZADOS**

Entidad: \_\_\_\_\_, NIF: \_\_\_\_\_

Importe total de los gastos subvencionados: \_\_\_\_\_

Importe concedido: \_\_\_\_\_

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS DE ABONOS EFECTIVAMENTE REALIZADOS QUE SE  
ADJUNTAN**

Fecha	Documento aportado: Nº de cheque / transferencia bancaria / recibí	Importe	Descripción del gasto

Sevilla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_

SRA. PRESIDENTA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO BELLAVISTA-LA PALMERA.-  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.-

15/17

Código Seguro De Verificación	NBfxhkHf0mVbUV5K12qFxA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/07/2022 09:17:29	
Observaciones	Maria del Carmen Fuentes Medrano	Firmado	06/07/2022 08:51:06	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NBfxhkHf0mVbUV5K12qFxA==	Página	27/29	

**ANEXO XIV**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE QUE LA AYUDA HA SIDO APLICADA A LOS  
GASTOS PARA LOS QUE SE SOLICITÓ**

Entidad: \_\_\_\_\_

D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_,  
mayor de edad, con DNI \_\_\_\_\_, en calidad de representante legal  
de la entidad \_\_\_\_\_,  
con NIF \_\_\_\_\_ y sede social en Sevilla, C/ \_\_\_\_\_,  
\_\_\_\_\_, DECLARA bajo su responsabilidad:

Que la cantidad subvencionada, por importe de \_\_\_\_\_ euros, ha sido  
utilizada total y exclusivamente para la finalidad para la que se concedió la subvención,  
aportando como justificante relación de facturas que corresponde a los gastos realizados.

Que los medios de difusión que la entidad ha utilizado para cumplir con el deber de difusión  
establecido en las bases de la convocatoria han sido: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Sevilla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
EL/LA REPRESENTANTE LEGAL  
(Firma)

SRA. PRESIDENTA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO BELLAVISTA-LA PALMERA.-  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.-

16/17

<b>Código Seguro De Verificación</b>	NBfxhkhf0mVbUV5K12qFxA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/07/2022 09:17:29
	Maria del Carmen Fuentes Medrano	Firmado	06/07/2022 08:51:06
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	28/29
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NBfxhkhf0mVbUV5K12qFxA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NBfxhkhf0mVbUV5K12qFxA==</a>		



